REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 1º de 2023

CLASE DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**
RADICACIÓN:	**253863103001-2023-00081-00**
DEMANDANTE:	**ANGIE LORENA CORTÉS QUIROGA**
DEMANDADO:	**JUAN NICOLÁS RINCÓN ROMERO**

Como quiera que se encuentran reunidas las formalidades del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y la Ley 2213 de 2022, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL DE **ÚNICA INSTANCIA**, instaurada por ANGIE LORENA CORTÉS QUIROGA contra JUAN NICOLÁS RINCÓN ROMERO.

SEGUNDO: IMPRIMIR al asunto el procedimiento de **ÚNICA INSTANCIA** previsto en los artículos 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: ORDENAR SE NOTIFIQUE el contenido de esta providencia a la parte demandada, de conformidad con lo ordenado en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022 o, Art. 41 del C.P.T. y de la S.S., haciéndole entrega de los traslados respectivos e informándole que la contestación de la demanda habrá de presentarse oralmente en el desarrollo de la audiencia programada conforme lo tiene establecido el artículo 72 *ibídem.* ADVIÉRTASELE que en la misma oportunidad en que presente la contestación a la demanda, deberá aportar los documentos que tiene en su poder.

CUARTO: FIJAR FECHA para la audiencia prevista en el art. 72 del C. P. del T. y de la S.S. el día **13 de octubre de 2023 a las 9:30 a.m.**, que se realizará de manera **VIRTUAL**, acto al que deberán concurrir personalmente a través de los medios digitales disponibles, tanto el extremo demandante como el demandado con el objeto principal de agotar las etapas procesales previstas en dicho artículo.

Para tal fin y, conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567, se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL, por lo que las partes y demás asistentes a la audiencia, deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

Se requiere a las partes, sus apoderados y los testigos que deban concurrir a la audiencia, para que se presenten a la audiencia en un sitio apto para recibirla, atendiendo a los requisitos de solemnidad que exige la misma, precaviendo que cuenten con las condiciones suficientes de conexión de internet y sin sonido ambiente que pueda afectar el desarrollo de la audiencia; por ende, se advierte que no podrán presentarse en vehículos en movimiento, o establecimientos de comercio que, por su afluencia puedan obstaculizar el desarrollo normal de las diligencias.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, siempre y cuando partes y apoderados guarden los principios de espontaneidad de la prueba, so pena de que, se suspenda la misma y se disponga su realización de forma presencial en las instalaciones de esta sede judicial, sin perjuicio de las acciones disciplinarias para los apoderados que interfieran en la espontaneidad de las pruebas.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aeb2899edf49d19e7b77516c2ae9fcad5225517c4e1ca3b50f1900a1f1ee21a**
Documento generado en 01/09/2023 01:18:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica